



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 1.159/2020.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorandum N° 393/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados con visto bueno del Alcalde, en que solicita se elabore decreto de contratación a plazo fijo, desde el 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

I.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese, contrato de trabajo a plazo fijo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la trabajadora que indica:

Nombre	Rut	Funciones	Periodo vigencia	N° horas	Sueldo base	Lugar de funciones
Camila Alejandra Marín Mondaca	██████████	Técnico en Educación Diferencial	09/03/2020 al 31/12/2020	44	\$495.527 más bono Ley 19.464	Colegio Simón Bolívar

II.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

V. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

VI.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG

**Distribución:**

Interesado

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal